puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e imroduciendo del código seguro de verificación (CSV) e3470317-aa04-f639-463185368592

Proyecto de obras de reforma, y posterior dirección facultativa, de la instalación térmica para producción de frío de HULAMM

Atención especializada

Área de Salud VIII Mar Menor

Pliego de prescripciones técnicas



ÍNDICE

1.		INTRODUCCIÓN. ÁREA DE SALUD VIII	3
2.		ANTECEDENTES	3
3.		NECESIDADES A SATISFACER	4
4.		OBJETO	4
5.		ÁMBITO DE APLICACIÓN	
6.		ALCANCE	
6	.1	1. FASE "A". REDACCIÓN	5
6	.2	2. FASE "B". EJECUCIÓN	6
6	.3	B. INSPECCIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, LEGALIZACIONES Y SIMILARES	8
7.		RECURSOS HUMANOS	9
7	.1	1. DOTACIÓN. REQUISITOS	9
7	.2	2. CERTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA	_10
7	.3	B. DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	_10
7	.4	4. RESERVA DE DERECHO	_11
8.		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	_11
9.		RESPONSABILIDAD SUPLETORIA	_12
ANE	->	KOS	_13
ANE	Ξ)	KO I. INFORME PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DE HULAMM	_14
ANE	Ξ)	KO II. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE HULAMM	_23





1. INTRODUCCIÓN. ÁREA DE SALUD VIII

El Área de Salud VIII, perteneciente a la red asistencial pública del Servicio Murciano de Salud (en adelante, SMS), ofrece cobertura a la zona del Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM). Provee de atención sanitaria, pues, a los municipios de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco, cuya población censada, a 1 de enero de 2016 y según el Padrón Municipal del Instituto Nacional de Estadística, era de 106.361 habitantes.

En consecuencia, a dicha área están adscritas las Zonas Básicas de Salud de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco/Este y Torre Pacheco/Oeste; en total, se cuenta, en estos marcos territoriales de atención primaria, con cinco centros de salud y nueve consultorios. El hospital de referencia del área, en el que se presta la asistencia especializada, es el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (en adelante, HULAMM).

HULAMM se ubica en la pedanía de Pozo Aledo, relativa al municipio de San Javier. El centro tiene una superficie total de 61.352 metros cuadrados, y alberga, a fecha de hoy, 171 camas; no obstante, podría alcanzar las 329, en función del crecimiento poblacional y de la disponibilidad de recursos económicos.

2. ANTECEDENTES

La máxima demanda frigorífica de HULAMM, acorde a los cálculos expuestos en su proyecto de ejecución, es, aproximadamente, de 5.812 kW. Grosso modo, la instalación térmica para producción de frío consta de cuatro enfriadoras de agua que, condensadas por aire, integran una capacidad de refrigeración de unos 4.826 kW; en torno al 83% de la máxima demanda antes referida.

Esa capacidad de refrigeración, a una temperatura del aire exterior de 35 °C, se distribuye tal que así:

- Dos unidades de 1.381,60 kW.
- Una unidad de 999,60 kW.
- Una unidad recuperadora de calor, para calentamiento del agua sanitaria, de 975,70/1.063,70
 kW (modo refrigeración/modo recuperación de calor), y cuya potencia calorífica es de 1.283,40
 kW (modo recuperación de calor).



autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e347h3f7-aa04-fe39-46318536592





Acorde, también, a los cálculos expuestos en el proyecto de ejecución, el agua se enfría de 12 °C a 7 °C. Siendo los requisitos derivados del Servicio de Diagnóstico por Imagen, según el informe que, a título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, acompaña a este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) como Anexo I, los que exigen ese límite inferior (7 °C).

3. **NECESIDADES A SATISFACER**

En base al informe citado, la exigencia del reiterado límite inferior conlleva, comparativamente a otros ligeramente superiores, un mayor consumo eléctrico por parte de la instalación térmica para producción de frío. Exceso, a toda luz, significativo.

Tan significativo como para analizar y ejecutar actuaciones que permitan el aumento del susodicho límite. Luego, en aras de la eficiencia energética de la instalación térmica para producción de frío del hospital, es perentoria la búsqueda de soluciones que generen la pertinente ganancia técnico-económica.

OBJETO 4.

La redacción de un proyecto de obras de reforma (en adelante, "el proyecto"), y la posterior dirección facultativa, de la instalación térmica para producción de frío de HULAMM, para satisfacer las necesidades descritas y atendiendo a los apartados que siguen.

ÁMBITO DE APLICACIÓN 5.

Atañerá:

- Primordialmente, a la instalación térmica para producción de frío de HULAMM.
- Marginalmente, a todas aquellas otras instalaciones y/o concretos elementos de HULAMM que, para materializar el objeto, deban ser, también, reformados. P. ej.: instalación eléctrica, sistema de gestión técnica centralizada (hardware, software), elementos asociados a la resistencia mecánica y estabilidad del edificio, etc.



autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e347h3f7-aa04-fe39-46318536592



A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, en el Anexo II a este PPT puede encontrarse el proyecto de ejecución del hospital. Se insiste, ha de asumirse cierto grado de inexactitud en ese anexo, debiendo entenderse, además, como una recopilación de datos incompleta.

Sin embargo, durante el plazo habilitado para la elaboración y presentación de ofertas, el licitador podrá visitar HULAMM. Estas visitas, con el fin de subsanar y/o complementar la información adjunta a este PPT, imposibilitando que el contratista alegue, con posterioridad, una definición imprecisa del ámbito de aplicación.

6. ALCANCE

El objeto lo es con carácter integral. Las actuaciones para materializarlo, con independencia de su naturaleza y extensión, forman parte, aunque no se hayan concretado, de este alcance.

6.1. FASE "A". REDACCIÓN

El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 1. Elaboración, en base a la solución propuesta en su oferta de licitación, del proyecto. Esto es, el contratista entre otras asumirá, de la manera fijada en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en las disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen y/o que la sustituyan, la figura del "proyectista"; pese a que pudiere dilucidarse que esa ley no es de obligada aplicación.
- 2. Coordinación de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, en conformidad con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y con las disposiciones legales y reglamentarias que lo desarrollen y/o que lo sustituyan.

El proyecto cumplirá, estrictamente, con los preceptos:

 Del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de las disposiciones legales y reglamentarias que lo desarrollen y/o que lo sustituyan. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se enfatizan las obligaciones emanadas del artículo 123.1 del TRLCSP; en



outenitidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.as/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e347b317-aa04-4639 65366592





congruencia con la actuación 2, se repara en el apartado 123.1.h), relativo al estudio de seguridad y salud o al estudio básico de seguridad y salud, según proceda.

De cuanta otra normativa (local, regional, estatal o comunitaria) resulte de aplicación.

El proyecto será revisado por el SMS; para ello, éste podrá contar, en versiones parciales y/o preliminares de aquél inclusive, con la ayuda de terceros (p. ej., con la de una entidad de control de calidad). Al respecto, la colaboración del contratista será plena, proporcionando, en tiempo y forma, la documentación que se le solicite.

Revisado el proyecto, el contratista subsanará, de existir, las deficiencias detectadas por los actores antedichos. De igual modo, incorporará aquellas observaciones que, no definiendo deficiencias, a criterio del SMS aporten valor añadido.

Entonces, el contratista procederá, forzosamente, al visado del proyecto por parte del colegio profesional correspondiente.

El proyecto visado, con el visto bueno de la potencial entidad de control de calidad, será informado por la Administración. Si en ese informe se manifestasen reparos cualesquiera, el contratista deberá, análogamente, subsanarlos; y se iniciará nuevamente, para la versión resultante, el proceso arriba relatado (revisión, visado, etc.).

6.2. FASE "B". EJECUCIÓN

El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 3. Dirección de las obras. Esto es, el contratista entre otras asumirá, de la manera fijada en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en las disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen y/o que la sustituyan, la figura del "director de obra"; pese a que pudiere dilucidarse que esa ley no es de obligada aplicación.
- 4. Dirección de la ejecución de las obras. Esto es, el contratista entre otras asumirá, de la manera fijada en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en las disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen y/o que la sustituyan, la figura del "director de la ejecución de la obra"; pese a que pudiere dilucidarse que esa ley no es de obligada aplicación.



serial production of the contrastation of a significate dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e347h3f7-aa04-fe39-46318536592





5. Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, en conformidad con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y con las disposiciones legales y reglamentarias que lo desarrollen y/o que lo sustituyan.

La documentación de la obra ejecutada cumplirá, estrictamente, con los preceptos:

De la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y de las disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen y/o que la sustituyan; pese a que pudiere dilucidarse que esa ley no es de obligada aplicación. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se enfatizan las imposiciones emanadas de su artículo 7 y que, en particular para las instrucciones de uso y mantenimiento en éste nombradas, se seguirán las buenas prácticas del Servicio de Mantenimiento Integral de Edificios del Área de Salud VIII.

Esas prácticas estipulan la documentación mínima a unir a un activo fijo. A saber:

- Especificaciones técnicas detalladas.
- Manual de operación y funcionamiento.
- Manual de mantenimiento (planes preventivos). Procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización, de aplicar, inclusive.
- Detección básica de modos de fallo.
- Despiece del equipo y lista mínima de repuestos recomendados.

El SMS podrá, a instancia motivada del contratista, eximir a éste de la recopilación/elaboración de los documentos que, de entre los del quinteto descrito, así entienda; su decisión será irrevocable. Esta exención no podrá afectar al tercer documento (planes preventivos), cuya presentación es obligatoria.

De cuanta otra normativa (local, regional, estatal o comunitaria) resulte de aplicación.

Se subraya:

Que un activo fijo es un elemento reparable considerado formalmente como contable (inmovilizado material), cuyo coste de adquisición iguala o supera los 300 euros (IVA excluido) y



autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e347h3f7-aa04-fe39-46318536592





- que implica una función de transformación completa (no precisa de otros elementos para que su función requerida sea útil).
- Que será el director de obra, quizá en colaboración con otros agentes (el director de la ejecución de la obra, principalmente), el responsable de elaborar o recopilar la documentación de la obra ejecutada. Documentación cuyo visado, de ser opcional, podrá ser intimado por el SMS.

Esta fase no concluirá hasta la recepción de las obras. Se aclara que el acta de recepción deberá firmarse por quien el SMS determine.

6.3. INSPECCIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, LEGALIZACIONES Y SIMILARES

Transversal y paralelamente a ambas fases (en última instancia, no se dará por consumada la fase "B" hasta que se haya consumado la actuación 6), el contratista deberá llevar a cabo la siguiente actuación:

6. Cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo exijan, obtención, de la Administración (local, autonómica, estatal o comunitaria), de las autorizaciones, licencias, legalizaciones y similares para, guardando relación con el objeto, cumplir, escrupulosamente, con aquéllas. Todas las tareas que por ello se demanden (redacción y firma por técnico titulado competente de proyectos y certificados de dirección de obra "de legalización", p. ej.), serán acometidas por el contratista sin dilación.

Si la Administración (local, autonómica, estatal o comunitaria), y/o una persona física o jurídica debidamente acreditada (una entidad de control de calidad de la edificación, p. ej.), denunciaren defectos en sus diligencias (se remacha: defectos en aquello que guarde relación con el objeto), la perfecta subsanación de los mismos será, hasta la finalización exitosa del trámite en curso, a costa del contratista.

Será entregada al SMS una copia original de la documentación que, a raíz de lo anterior, se genere.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, si, p. ej., la prestación requiriere la ampliación de la instalación eléctrica para baja tensión de HULAMM, sería preciso, por tratarse de un local de pública concurrencia, que el contratista presentase tanto el pertinente proyecto como el oportuno certificado de dirección de obra; ambos documentos, redactados y firmados por técnico titulado competente.





Actuaciones, entre otras, inherentes al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión; con ocasión del registro y diligencia, de tal ampliación, por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la CARM.

7. RECURSOS HUMANOS

7.1. DOTACIÓN. REQUISITOS

El contratista deberá asegurar, a su riesgo y ventura, una dotación de recursos humanos en cuantía suficiente para cubrir las necesidades que, en todo momento, demande la prestación. Ello conlleva, indefectiblemente, la obligación de que en caso de vacaciones, enfermedad, sanciones, u otras causas cualesquiera de absentismo, queden cubiertas las necesidades mencionadas.

Asimismo, el contratista estará obligado a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, atenerse a lo dispuesto en los convenios laborales de aplicación y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, siendo responsable de cuantos pluses de turnicidad, peligrosidad y similares les sean reconocidos a sus trabajadores por la autoridad laboral competente.

Será obligación del contratista, también, el identificar a su personal. P. ej., mediante una tarjeta que éste deberá llevar, permanentemente, en lugar visible.

Esa dotación de recursos humanos, mínimamente, estará constituida:

- Por el proyectista.
- Por el coordinador de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto.
- Por el director de obra.
- Por el director de la ejecución de la obra.
- Por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

La correspondencia efectivo-figura no será excluyente. Es decir, un efectivo podrá encarnar múltiples figuras (proyectista y director de obra, p. ej.).



pwede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CXV) e347b3f7-aa04-fe39-46318536595





El binomio formado por el director de obra y el director de la ejecución de la obra, podrá señalarse como dirección facultativa.

Y a esos efectivos mínimos, se les exigirá:

- Una titulación académica universitaria, al menos, de ciclo corto (tres años); el título válido será el de ingeniero técnico industrial, o equivalente. En el supuesto de una titulación de ciclo largo (cinco años), el título válido será el de ingeniero industrial, o equivalente.
- Una experiencia, ineludiblemente adquirida durante el ejercicio de la figura que pretendan encarnar, superior a cuatro años.
- Las obligaciones que, respectivamente, se han deliberado en el apartado "6. ALCANCE".
- Un teléfono de contacto para su localización inmediata y permanente (24 horas al día, 365 días al año).
- La asistencia a cuantas reuniones convoque el SMS.

7.2. CERTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA

El personal adscrito al contrato deberá contar con las certificaciones profesionales que, para sus labores, las disposiciones legales y reglamentarias exijan.

7.3. DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA

El personal del contratista quedará bajo la dirección del SMS, primordialmente del Servicio de Mantenimiento del Área de Salud VIII. Este servicio de mantenimiento podrá establecer cuantas medidas de coordinación, evaluación y seguimiento estime oportunas, siendo éstas de obligado cumplimiento, en tiempo y forma, por el personal requerido del contratista.

Lo anterior, sin perjuicio de que el órgano de contratación designe un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al SMS o ajena a él.

Las instrucciones del responsable del contrato, de haberse designado, prevalecerán sobre otras cualesquiera.







7.4. RESERVA DE DERECHO

El SMS podrá exigir al contratista que prescinda del personal que no guarde la debida corrección, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos, probadamente negligente y/o incompetente en el cumplimiento de sus deberes, o por otras causas objetivas.

Llegado el caso, el contratista deberá sustituir de inmediato (en el plazo máximo de tres días naturales desde la comunicación fehaciente, por escrito, de ello), por otro de similar o superior titulación y experiencia profesional, a dicho personal.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista cumplirá cuantas normas jurídicas se encuentren vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y, especialmente, las contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen y/o que la sustituyan. Adoptará cuantas medidas preventivas sean necesarias para salvaguardar la seguridad y la salud de los trabajadores, siendo responsable único de los incidentes que puedan producirse por el incumplimiento de esta prescripción.

Igualmente, el contratista pondrá en conocimiento de todo su personal la normativa interna de seguridad y salud del Área, así como las consignas de emergencia establecidas, quedando obligado a prestar los servicios que se le pidan de activarse el Plan de Autoprotección de HULAMM.

Con carácter previo al inicio de la prestación, y debido a la concurrencia de trabajadores, el contratista deberá ponerse en contacto con el Coordinador de Actividades Empresariales del Área de Salud VIII, debiendo proporcionar la información que se le solicite.

A instancia del SMS, el contratista entregará una copia de su Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en el Trabajo.







RESPONSABILIDAD SUPLETORIA 9.

En el supuesto de que se efectúen tareas inapropiadas y éstas provoquen cualesquier detrimentos, la reparación material y/o la completa recuperación de las condiciones previas a la negligencia correrá/n íntegramente por cuenta del contratista, con independencia de los daños y perjuicios que, además, por ello se le puedan exigir. Y una suerte análoga, para la constatada dejación de funciones.

Realizado, por	Con el visto bueno, de
Documento firmado y fechado electrónicamente	Documento firmado y fechado electrónicamente
Fdo.: Juan José Martínez Díaz	Fdo.: Luis Javier Rubio Soler

Fdo.: Luis Javier Rubio Soler Subdirector de Gestión y Servicios Generales





ANEXOS









ANEXO I. INFORME PARA LA MEJORA Energética de HULAMM



puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e347b3f7-aa04-fe39-46318536592



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor Paraje de Torre Octavio s/n – Pozo Aledo 30739San Javier (Murcia) Tel.: 968 5650 04



PROPUESTA DE MEJORA ENERGETICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UNA ENFRIADORA INDEPENDIENTE PARA DRX EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR"

Introducción

El Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor (HULAMM) utiliza un sistema de refrigeración centralizada por agua fría. El sistema se compone de 4 enfriadoras que dan servicio a todo el hospital con la única excepción del clima de uno de los CPDs.

El servicio de Radiología del hospital tiene dos máquinas que necesitan de agua fría para refrigerarse (TAC64 y RNM) a unas condiciones limitantes para el resto de la instalación.

Las condiciones de radiología hacen que el resto de instalación trabaje lejos del punto óptimo de funcionamiento, sobre todo en los meses invernales.

Al comprobar los costes para realizar la licitación, se ha comprobado que la estimación de la acción no incluía ítems necesarios para un funcionamiento eficaz de la acción.

Propuesta

La instalación de una pequeña enfriadora exclusiva para radiología divide la instalación y hace que las condiciones de frio requeridas para radiología no sean una restricción del resto de la instalación.

La instalación de la misma se realizaría en la terraza del hospital reduciendo así mismo las pérdidas de movimiento del agua fría. Igualmente solo es necesaria la instalación de la valvulería necesaria para la separación de los circuitos y el uso de la instalación actual como respaldo en caso de avería.

Se puede ver con más detalle en el anexo.

El detalle del coste estimado para la adquisición y puesta en marcha de la nueva unidad:

Suministros de Enfriadora y Obra.
 19.381,53 s/IVA
 Esto incluye, el suministro del equipo, izado de máquina, obras e instalación, integración con el sistema de control del edificio, gastos generales y beneficio industrial del contratista responsable de los trabajos



una copia autêntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c.) de la Ley 39/2015

puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e347b3f7-aa04-fe39-46318536592





GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor Paraje de Torre Octavio s/n - Pozo Aledo 30739San Javier (Murcia) Tel.: 968 5650 04



Lo que hace un total de: 23.451,65€IVA/inc

Proyecto de Obra y dirección 3.392€ s/IVA con un total de 4.104€ IVA/inc, siendo además muy recomendable la contratación de un Control de Calidad anexo al contrato y obra por un valor de 2.000 s/IVA aprox., 2.420 € IVA/inc.

Importe Total (aproximado): 29975,65 IVA Inc.

Este importe es aproximado, siendo el máximo a ejecutar, quedando finalmente ajustado en función de las diferentes adjudicaciones que se lleven a cabo.

Ahorro

El ahorro proviene del descenso de la consigna de temperatura de las enfriadoras y es debido a dos factores: la mejor eficiencia térmica de las enfriadoras y a unas menores pérdidas del frio al haber una diferencia térmica menor con el ambiente.

Para realizar la estimación se han tomado unos días de prueba y se han extrapolado a un año en las diferentes temperaturas de consigna (detalles en el anexo)

Energía consumida Tcons=8°C= 1.805.902,41 kWh Energía consumida Tcons=10°C= 1.670.807,53 kWh

Lo que supone un ahorro aproximado de un 7,5%. o de unos 135.000 kWh al año. Esto supondría una aproximación (sin tener en cuenta las diferencias de precio de las distintas horas, 0,126€/kWh) de 17.082 €/año

Conclusión

Separar el circuito de frio de radiología del resto del edificio hace que se pueda mantener ambos circuitos en condiciones más eficientes y apropiadas para cada estación del año.

Esto representa un ahorro por estar ambas partes de la instalación en un punto más eficiente. Siendo el periodo de retorno de la inversión inferior a dos años.

San Javier, 17de mayo 2017

MGENIERO INDUSTRIA do.: José Emilio Jiménez Cantero

Fdo: Jose Emilio Jimenez Cantero Ingeniero Industrial



serial production of the contrastation of the contraction of the contr



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor Paraje de Torre Octavio s/n - Pozo Aledo 30739San Javier (Murcia) Tel.: 968 5650 04

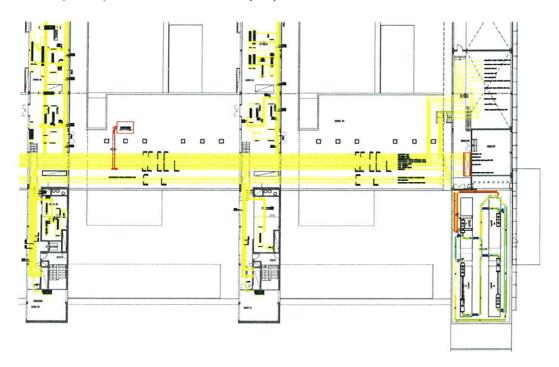


ANEXO: DESCRIPCION DE LA PROPUESTA DE REFRIGERACIÓN EFICIENTEDE EQUIPOS MÉDICOS DE DRX

Como alternativa al sistema de refrigeración de los equipos médicos de DRX, actualmente refrigerados desde un circuito del sistema de general de frío del hospital, se plantea una alternativa eficiente donde no interviene el sistema de frio general del hospital.

La opción planteada supone la colocación en la cubierta transitable entre en núcleo 1 y el núcleo 2 de una enfriadora y su conexión al circuito de DRX que pasa a unos pocos metros de esa ubicación. Se incorpora un grupo de válvulas para habilitar el cambio a la producción bien desde la enfriadora nueva o bien desde sistema de refrigeración del edificio.

Se adjunta plano de la solución propuesta.





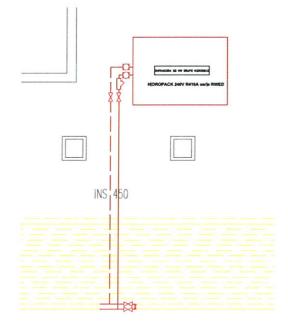
untenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e347b317-aa04-643185365959 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seaún artículo 27.3.) de la Lev 39/2015



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor Paraje de Torre Octavio s/n - Pozo Aledo 30739San Javier (Murcia) Tel.: 968 5650 04





La instalación prevista está calculada para dar un caudal de 1,239 l/seg con un salto térmico de 5º (7º-12º). Lo cual supone una potencia de frio de 27kW. Este valorcoincide con la potencia de los intercambiadores de calor originalmente previstos de 6kW, 15kW y 5kW en el servicio de DRX que hacen un total de 26 kW.

La enfriadora propuesta se trata de la planta de producción de agua fría condensada por aire Instalación exterior con módulo hidráulico incorporado CIAT HIDROPACK 240V R410A serie RWED o algún modelo equivalente.

Esta enfriadora da una potencia de frio de 52 kW, lo que garantiza frio suficiente para la demanda actual de los equipos y posibles futuras ampliaciones. Dispone de módulo hidrónico que puede proporcionar hasta 2,5 I/seg (ligeramente superior a las bombas actualmente instaladas), tiene un peso en servicio de 611 kg por lo que no compromete la seguridad estructural de la cubierta.

El coste estimado de la enfriadora es de 14.787€ antes de IVA. Precio Fabrica, a este habría que añadir los costes asociados de la obra y dirección facultativa mas los gastos generales y beneficio industrial.

VENTAJAS OBTENIDAS CON LA CON LA MODIFICACIÓN:

Se obtendrán dos ventajas por la actuación:

Ahorro económico:

Nos permitirá aumentar la temperatura en los circuitos de agua del edificio.



emicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carn.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a347h37-aa04-639-461815368592

una copia autêntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivoado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Lev 39/2019

Servicio Murciano de Salud

GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor Paraje de Torre Octavio s/n – Pozo Aledo 30739San Javier (Murcia) Tel.: 968 5650 04 AREA DE SALUD VIII
MAR MENOR

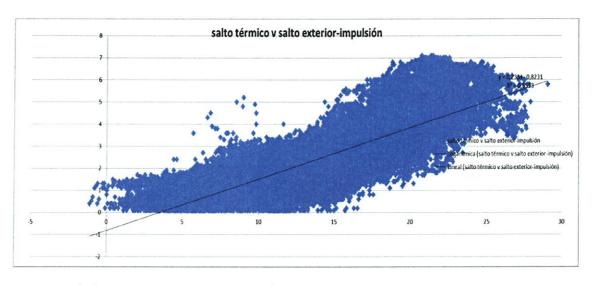
Podremos pasar la temperatura del circuito de los alrededor de 7-8°C actuales a una temperatura mayor, no habría inconveniente en aumentar a 10°C las consignas.

El ahorro obtenido por un aumento de la consigna de ta del agua proviene de dos motivos:

-Descenso por pérdidas de frio en la distribución y demás elementos de la instalación: La trasmisión de calor es proporcional a la diferencia de temperatura, esto es así de manera general, en concreto para la instalación un aumento en la temperatura de impulsión, provoca que haya menos diferencia de temperatura entre el agua de los circuitos y la temperatura del exterior, reduciendo con ello las pérdidas.

La medida de estas pérdidas se puede hacer mediante el salto térmico medido en la instalación, diferencia entre la temperatura de entrada y salida del agua en la instalación.

A continuación se indica un gráfico, obtenido a partir de datos reales tomados en las instalaciones del hospital a lo largo de un año, en el que se puede ver claramente esa tendencia de que el salto producido (pérdidas+ consumo) en la instalación aumenta al aumentar el gradiente de temperatura entre aire ambiente y agua de impulsión. El eje de abscisas representa la diferencia entre ta de impulsión y temperatura ambiente y el de ordenadas el salto térmico producido en la instalación en esas condiciones. Se ha añadido una línea de tendencia.



-Mejora de los rendimientos de las enfriadoras:

Se puede ver como el coeficiente EER depende en gran medida de la temperatura de impulsión del agua a la salida de las máquinas. En la siguiente tabla se ven los valores de EER proporcionados por el fabricante de las enfriadoras en distintas temperaturas de ambiente y para distintas temperaturas de impulsión. Para el caso de las máquinas instaladas en el hospital, 2 unidades de Carrier 3XA 1002 y dos unidades de Carrier 3XA 1352, a partir de esta tabla sacamos como conclusión y como media para diversas







GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor Paraje de Torre Octavio s/n - Pozo Aledo 30739San Javier (Murcia) Tel.: 968 5650 04



temperaturas ambiente un aumento del EER al pasar de 7°C a 10°C de temperatura de impulsión de 2,5%. Δ EER=2,5%

Capacidades frigoríficas

ı	In	id	ad	861	rén	dar

	25				rireda de	30					35					40					46				
30XA LWT	CAP	UNIT	EER	COO	L COOL	CAP	UNIT	EER	COOL	COOL	CAP	UNIT	EER	COOL	COOL	CAP	UNIT	EER	COOL	COOL	CAP	UNIT	EER	COOL	L ¢
-	*W	KW	KWI	1.0	RP's	r.w.	2.00	F.W.	10	LP%	KW	EW	KW/	2.0	KP%	F.M	N. SA	EW/		N/W	N.WY	8.99	P.M.		•
252 5	268	72.0	3.72	12.8	15	259	78.5	3.29	12.3	14	248	85.6	2.90	11.8	13	238	93,3	2.55	11,3	12	224	103,4		10,6	1
902	295	78,8	3,74	14.0	15	284	86,0	3,30	13,5	14	272	93.9	2.89	12.9	13	259	102.4	2.53	12,3	12	243	113,9	2,13	11,6	1
52	324	84.8	3.82		18	311	92.7	3,36	14.8	17	298	101.3		14.2	15	283		2.56	13,5	14	264	123,2	2,15	12.0	1
02	378	98.8	3,83		34	386		3,40	17,4	32	363	117.2		16.8	30	339	127.8		16.1	28	321	141.6	2.27	15.3	2
52	428	117,4				414		3,23	19.7	35	396	140,0		19.0	32	382	152.7		18.2	30	360	170,0	2,12	17.2	1
02	476	128.7			36	460	140,4		21.9	34	442	153.2		21.1	30	423	167.2		20.2	29	300		2.14	19.0	3
102	602		3,80	28.7	46	581	172,5		27.7	43	559		2,98	26.6	40	536	204.8		25,5	37	506	227.4		24.1	
102	667		3,90		36	635	183,3		30.2	34	611	199.8		29.1	32	585	217.7		27.9	29	552	242.3		26.3	
	695				38				32.0	35	647				33	620			29.5	30	506	260,8		26.9	
752 802	769		3,66			672 741	207,2	3,24	36.3	33		225,9		30,8	30	682	246,6 273,7	2,01	32.5	28	614		2,15	29,2	
852			3,64			785			30,3		713	250,7			33	982	281.1		34.5	31	673	305,7		32,0	
	813		3,75	38,7	38		236,1			36	756	257,5		36,0		724									
902	887	241,5		42,2	37	856	262,9		40,7	34	823	286,7		39,2	32	789	313,0		37,6	29	701	320,7		33,4	
1002	970		3,72			936	283,9		44,6	33	901	309,7		42,9	31	863	338,5		41,1	29	786	358,6		37,4	1
1102	1124		3,80	53,5	42	1086	321,9		51,7	39	1045	350,8		49,8	37	1002	382,6		47,7	34	926	412,9		44,1	
1202	1224	328,8	3,72	58,3	44	1182	357,9	3,30	56,3	41	1138	390,2	2,92	54.2	38	1091	426,0	2,56	52,0	35	984	443,3	2,22	46,8	
302	1309	358,2	3,65	62.3	47	1263	390,4	3,23	60,1	44	1213	426,1	2.85	57.B	41	1162	465.9	2,49	55,3	37	984	447,7	2,20	46,9	1
1352	1402	415.7	3,37	66.8	43	1351	453.5		64.3	41	1297	495.5		61.8	38	1241	542.3		59,1	36	915	443,5	2.08	43.6	
402	1452		3,75		46	1401	421.2		66.7	43	1348	459.2		84.2	40	1292	501.4		61.5	37	1107	490.2		52.7	3
502	1450	400,9		69,5	47	1408	436,5		67.0	44	1354	476.2		64.5	41	1297	520.2		61.8	38	1116	514,4		53.1	
1702	1622	428.2		77.2	56	1566	486.3		74.6	53	1507	508,6		71.8	49	1445	555,3	2.80	68.8	45	1343	803.9		63,9	1
52 7	285	74.2	3,84	13,6	16	275	80.8	3,40	13,1	16	264	88.0	3,00	12.6	14	253		2.63	12,0	13	237		2,24	11,3	_
192 7	313	81.7	3,84	14.9	17	301	80,8	3,40	14.4	15	288	97.1	2,97	13.7	14	275	105.9		13,1	13	258	117,8		12.3	
																								13.4	
52	343	88,4	3,89	18,4	20	330	96,5	3,42	15,7	18	315	106,1		15,0	17	298	114,7		14,3	15	280	128,0			
102	402		3,94	19,2	37	389	111,0		18,5	36	375	120,8		17,9	33	380	131,6		17,1	31	341	145,6		16,2	
152	454		3,72	21,6	40	438	133,0		20,9	38	422	145,0		20,1	36	404	158,1		19,3	33	382	175,9		18,2	
02	505		3,79	24,1	40	488	145,5		23,2	37	469	158,7		22,3	35	448	173,3		21,4	32	423	193,3		20,2	
02	639	184,4		30,5	51	618	178,8		29,4	48	594	194,7		28,3	44	570	212,1		27.2	41	538	235,5	2,28	25,6	
02	697		3,99	33,3	40	673	189,9		32,1	37	648	206,8		30,9	35	621	225,4		29,6	32	585	250,7		27,9	
52	738	197,6	3,73	35.2	41	712	214,9	3,31	34,0	39	€85	234,1	2,93	32.7	36	657	255,2	2.57	31,3	33	584	260,3	2,24	27,8	
02	814	219,4	371	38,8	38	785	238,6	3.29	37,4	36	754	259,9	2 90	35,9	33	721	283,6	2.54	34,4	31	626	279.2	2.24	29.8	
52	863		3,83	41.1	42	832	244,9		39.7	30	801	266,9		38.2	37	767	291.2		36,6	34	693	304.7		33,1	-
02	930		3,74	44.8	40	906	272,6		43.2	38	870	297.1		41.5	35	834	324.2		39.7	32	710	312.7		33.9	
002	1029	270.9		49.0	36	992	294,7		47.3	36	963			45.5	34	913	350,8		43,5	31	744	324,1		35.5	
102	1193	307.2			46	1151	334.1		54.9	43	1108	363.7		52.8	40	1061	396.4		50.6	37	954	410,3		45.5	1
				56,9																30	964			46.0	
202	1298	341,6		61,9	49	1253	371,5		58,7	45	1205	404,6		57,4	42	1155	441,3		55,1			414,1			
302	1387	372,8		66,1	51	1336	405,9		63,7	_	1284	442,6		61.2	45	1228	483,7		58,5	41	1016	444,8	2,28	48,4	
352	1484	433,4		70,7	48	1429	472,3		66,1	44	1371	515,5		65,4	41	1291	551,0		61 /8	37	962				
1402	1539	402,3	3,83	73,4	51	1484	437 A		70,8	48	1426	476,6		66,0	44	1366	519,8		65,1	41	1087	459,8		51,8	
502	1547	416,8		73,7	52	1491	453,4		71,1	49	1433	494,1		68,3	45	1372	530,5		65,4	42	1099	484,1		52,4	
702	1719	444,4		81,9	62	1859		3,43	79,1	58	1596	527,0		76,1	54	1530		2,66	73,0	50	1347	581,9		64,2	
52 10	312	77,8	4,01	14,9	19	300	84,4	3,56	14,3	17	288	91,9	3,14	13,8	16	276	100,0		13,2	15	259	110,4		12,4	
102	342		3,98	16,3	19	329	93,5		15,7	18	314	101,9		15,0	16	300	111,3		14,3	15	280	123,8		13,4	
52	376	83.0	4,04	17,9	23	360	101,4		17,2	21	343		3,10	16,4	19	326	121,1		15,6	18	305	135,4		14,6	
02	439	107,3	-,	20,9	43	424	116,5		20,2	41	406	126,6		19,5	38	392	137,5		18,7	35	371	151,8	2,44	17,7	
52	495	128,5	3,85	23,6	47	477	140,0	3,41	22,8	44	459	152,4	3,01	21,9	41	440	166,3	2,64	21,0	38	399	174,2	2,29	19, 1	
02	56 t	140,7	3,91	26,3	46	531	153,3	3,47	25,4	43	510	166,9	3,06	24,4	40	488	182.5	2,68	23,3	37	443	191,4	2,32	21,2	
82	608	173.9	4.01	33.3	59	674	189.0	3.56	32.2	55	648	205.4	3.15	30.9	51	621	223.5	2.78	29,6	47	550	225,1	2,45	26,3	1
02	760	184,6	4.12	36.3	46	734	200,6	3.66	35.0	43	706	218.1	3.24	33.7	40	675	237.6	2.84	32.3	37	600	240,2	2,50	28.7	
	804	209,2		38.4	48	775	227,3		37.0	45	745	247.2	3.02	35,8	41	714	269.0	2.65	34.1	38	572	235,4	2.43	27.3	
02	886	232.7		42.3	44	853	262.7		40.7	41	819	275.0		39.1	38	783	299.7	2.61	37.4	35	613	251,9	2,43	29,3	
52	939	238.3		44.9	48	906	259,0		43.3	45	871	281.8		41.6	40	833	307,4		39.8	30	682	278.9		32.5	-
	1022	265.9		48.8	46	984	288.7		47.0	43	945	314.1		45.1	40	904	342.0		43.2	37	675	272,1		32.2	-
	1120	287.3		53.5	46	1079	312.3		51.5	-	1036	330.0		49.5	30	991	370.7		47.3	36	761	310.9		36,4	
	1298	325,3		82,0	53	1252	363,3		58,8	50	1204	384,1		57.5	46	1153	418,4		55.1	43	933	371.9		44.6	1
	1412	361,9		67.4	56	1361	393,1		65,0	50	1308	427.5		62.5	48	1253	465.7		59.8	45	971	389,5		46,4	1
	1507									52	1308					1203	400,7		62.0	45	956	387.2		45,6	
		396,2		72,0	59	1451	430,7		68,3			469,4		96,5	51					33	956 978			46,7	
	1610	461,8		76,9	55	15-48	502,6		73,9	51	1484		2.71	70,9	47	1232	477,8		58,8	33		427.1		54.2	
	1674	426,9		79,9	50	1612	463,7		77,0	55	1548	504,3		73,9	51		544,6		70,3		1135	452,3			
502	1682	442,4		80,3	60	1621	480,7	3,37	77,4	56	1556	523,2	2,97	74,3	52		570,4		71,1	48		477,2		54,9	
702	1871	470,5	3,98	89,3	72	1805	511,4	3,53	86,2	67	1735	556,5	3,12	82,9	62	1662		2,74	79,3	57	1364	550,8	2,48	65,1	
	360	84,0	4,28	17.2	24	346	91,2	3,80	16,6	22	332	0,00	3,36	15,9	20	317	107.4	2,96	15,2	19	298	118,4		14,2	
02	398	8,58	4,25	19,1	25	382	101,6	3,75	18,3	23	364	110.7	3,29	17.4	21	346	120,5	2,87	16,6	19	313	126,5	2,48	15,0	
	442	102,4	4,31	21,1	30	421	111,0	3,79	20,2	27	401	121,1	3,31	19,2	25	380	132,3		18,2	23	321	126,0		15,4	
02	505	116,8		24.2	54	487	126,5		23,3	51	489	137.0		22.4	48	450	148,4	3,03	21,5	44	407	153,7		19,5	
	567	140.7		27.1	58	548	152,7		26.2	55	525	166.2	3.16	25.1	51	503	181.1		24,1	47	414	150,9		19.8	
	631	154,3		30.2	57	608	167,5	3.63	29.1	54	585	182,7		28.0		559	199,5		26,8	46	455	172,9		21,8	1
	799	191,3	4 18	38.3	73	771	207.2		36.9	68	741	225.0		35.5		700	244.6		33.9	59	567	205.8	2.75	27.1	1
	872	203,2		41.7	57	841	220,2		40,2	54	807	239,4		38.7		772	260.7		37.0	46	617	220.2		29.5	
	920	230,9		44.0	50	886	250,1		42.4	55	860	271,3		40,7		788	279.6		37.7	45		-	2,00		
				48.5		974			46.6		933			44.7		834	294.3		39.9	39			-50	-	
		257,8					279,3					303,4								47	-	-	0.74	35.0	
			4,09	51,5	60	1036	285,4		48,6	56	995	310,2		47,6		936	329,1		44,8		731	269,7			2
		294,6		56,0	58	1124	318,9		53,8	54	1077	346,0				955	333,6		45,7	40	739	274,0		35,4	
	1282	318,4	4,02	61,3	56	1233	345,2	3,57	58,0	52	1182	375,0	3,15	56,6	48	1077	378,0	2,85	51,5	41	813	300,1	2,71	38,9	:
102						-		-		.			*												
202	1601	397.7	4,03	76,6	69	-		-			-														
										.															
102			2 55	87.7	68	1758	559,9	3.14	84.2	63	1607	560.7	2.87	76.9	53	1320	458.3	2.88	63.2	37					
02	1831																								
102 152	1831	515,7			.						1746	5518	3 16	83.6	82	1563	541.9	2 88	74.8	50					
02	1831	515,7									1746	551,8	3,16	83,6	62	1563	541,9	2,88	74,8	50					

Condiciones Eurovent, aplicación entriada por aire







name: Makinks biaz, buan Juse es una copia auténica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015

serial production of the contrastad accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carn.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e347b3f7-aa04-fe39-46318536592



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor Paraje de Torre Octavio s/n – Pozo Aledo 30739San Javier (Murcia) Tel.: 968 5650 04



Mayor seguridad en el suministro de frio a los equipos médicos.

La instalación de la nueva enfriadora dará un suministro complementario de frío a los equipos de DRX, pudiendo en caso de fallo de la nueva instalación, y por medio de un simple juego de válvulas volver a suministrar agua fría desde la instalación central del hospital.

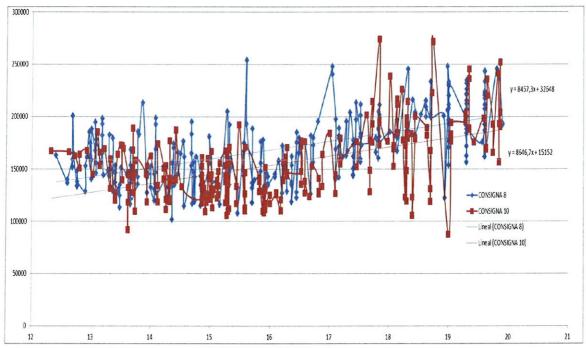
Por ello tendríamos suministro redundante de frio a los equipos de DRX, lo cual dará una mayor seguridad

ESTIMACION DEL AHORRO OBTENIDO:

No es fácil de precisar el ahorro obtenido ya que depende de muchos factores, pero proviene del hecho de poder aumentar la consigna de los equipos productores de frio del hospital, cuatro enfriadoras Carrier.

Para estimar el ahorro se han tomado durante un año, entre el 1 de febrero de 2015 y el 1 de febrero de 2016 : las temperaturas ambiente registradas , las consignas de las enfriadoras, el consumo eléctrico registrado en el cuadro de climatización (que aunque en su mayoría corresponde a las enfriadoras del edificio también incluye consumos de equipos de bombeo, climatizadoras y enfriadoras del CPD) .Una vez hecho esto se ha cambiado durante varios días la consigna de la enfriadora a 10°C y se han registrado las temperaturas y consumos eléctricos del cuadro eléctrico.

Se han comparado los consumos obtenidos esos tres días con otros días de temperaturas similares y consigna de 8°C, y se han representado los consumos frente a las temperaturas exteriores.





untenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e347b3f7-aa04-fe39-46318536592

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Hospital Universitario los Arcos del Mar Menor Paraje de Torre Octavio s/n – Pozo Aledo 30739San Javier (Murcia) Tel.: 968 5650 04



En la gráfica se representan dos series; una de consumo (W) frente a temperatura exterior para una consigna de 8°C, su línea de tendencia y predicción (en color azul) y otra de iguales características para una consigna de 10°C y su tendencia (color rojo).

Con las líneas de predicción que son prácticamente paralelas:

Celectrico(kW)=8,4*Text(°C)+32,6 Celectrico(kW)=8,6*Text(°C)+15,1 Para consigna de 8°C Para consigna de 10°C

Aplicamos el perfil de temperaturas exteriores tomadas durante el año a ambas fórmulas y calculamos la variación en el consumo total en ambos casos. Obtenemos.

Energía consumida Tcons=8°C= 1.805.902,41 kWh Energía consumida Tcons=10°C= 1.670.807,53 kWh

Lo que supone un ahorro aproximado de un 7,5%. o de unos 135.000 kWh al año

Estos valores son solo estimaciones basadas en datos obtenidos en unos pocos días y considerando una parte de consumo que no se vería afectada por la medida.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad



ANEXO II. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE HULAMM

Se insiste, ha de asumirse cierto grado de inexactitud en este anexo, debiendo entenderse, además, como una recopilación de datos incompleta.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad



El proyecto de ejecución de HULAMM será entregado por el Servicio de Mantenimiento del Área de Salud VIII.